



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y del consumidor o usuario a Consumidores Argentinos -pag.web: [www.consumidoresarg.com.ar](http://www.consumidoresarg.com.ar)- asociación para la defensa de los derechos ciudadanos, por su actividad a través de atención de reclamos, asesoramiento jurídico, información y difusión de los derechos, mediación, capacitación, investigación, educación y medio ambiente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 87/2001**